

Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 04 de junio del año 2018.

En la ciudad de San Luis Potosí, Capital del estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 04 de junio del año 2018, constituidos los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en las oficinas de la Unidad de Información Pública del Consejo de referencia, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos: Lic. Rafael Rentería Armendáriz, Presidente del Comité; Lic. Ricardo Castañeda Hernández, Jefe de Responsabilidades y Situación Patrimonial; Mtra. Isaura Carrillo Martínez, Coordinadora de Archivos; C.P. Claudia Marcela Ledesma González, Directora de Finanzas; y L.C.C. Juan Manuel Ramírez García, Secretario Técnico. Acto seguido, los servidores públicos antes mencionados proceden a su instalación con el objeto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria a la que oportunamente fueron convocados conforme al siguiente orden del día.

Orden del día.

- 1. Lista de asistencia y establecimiento de Quórum.**
- 2. Presentación, discusión y en su caso confirmación, del Acuerdo de clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos en el sondeo de tendencias electorales para la presidencia municipal de la Capital de San Luis Potosí, elaborado por DEVELOPING AND MARKETING CONSULTING S.C. para GRUPO MAZ, y aprobación de la versión pública correspondiente.**
- 3. Presentación, discusión y en su caso confirmación, del Acuerdo de clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos en la primera encuesta de intención de voto a Presidente de la República, presidente municipal de la Capital y Soledad de Graciano Sánchez y diputados locales, elaborada por SUKA MARKETING, y aprobación de la versión pública correspondiente.**

Una vez que se pasó lista de asistencia, consta que están presentes la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia, motivo por el que el Presidente, Lic. Rafael Rentería Armendáriz, declara que existe Quórum y en consecuencia los acuerdos que al efecto se tomen serán válidos.

En desahogo del **punto 2** del orden del día, las y los integrantes observan que el Acuerdo de clasificación presenta un error en el consecutivo de los considerandos, y se propone precisar en la motivación de la clasificación que algunos de los datos que se tutelan no forman parte de los requisitos establecidos para las personas

físicas o morales que realicen encuestas o sondeos de opinión. Realizadas las adecuaciones al Acuerdo en cuestión, se aprueba el siguiente:

Acuerdo CT/44/06/2018. Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de la información relativa a firma autógrafa y correo electrónico particular, referida en el considerando Décimo del Acuerdo de clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos en el sondeo de tendencias electorales para la presidencia municipal de la capital de San Luis Potosí, elaborado por Developing and Marketing Consulting, S.C. (DEMKO) para grupo MAZ, y se aprueba la versión pública correspondiente presentada por la Unidad de Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realizada en apoyo a la Secretaría Ejecutiva del organismo electoral local.

Publíquese la versión pública aprobada en la página web del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Con relación al **Punto 3**, las y los integrantes plantean las mismas observaciones que el punto anterior, por lo que una vez incorporadas en el proyecto de Acuerdo correspondiente, se aprueba el siguiente:

Acuerdo CT/45/06/2018. Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de la información relativa a firma autógrafa y correo electrónico, teléfono celular y RFC de SK Inteligencia de Mercados, S.C., referida en el considerando Décimo del Acuerdo de clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos en la primera encuesta de intención de voto a Presidente de la República, presidente municipal de la Capital y de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. y diputados locales, elaborada por SUKA MARKETING, y se aprueba la versión pública correspondiente presentada por la Unidad de Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realizada en apoyo a la Secretaría Ejecutiva del organismo electoral local.

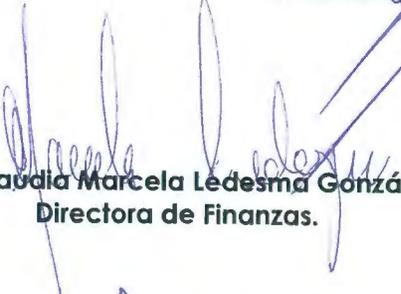
Publíquese la versión pública aprobada en la página web del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Ambos acuerdos se anexan a la presenta Acta por formar parte integral de la misma.

No habiendo más asuntos agendados, se clausura la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 13:00 horas del día 04 de junio de 2018, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.



Lic. Rafael Rentería Armendáriz.
Presidente.



C.P. Claudia Marcela Ledesma González.
Directora de Finanzas.



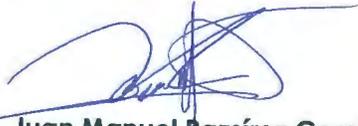
Lic. Ricardo Castañeda Hernández.
Jefe de Responsabilidades y Situación Patrimonial



Mtra. Isaura Carrillo Martínez.
Coordinadora de Archivos.

Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar.
Director de Sistemas.

Lic. Lizbeth Lara Tovar
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.



L.C.C. Juan Manuel Ramírez García
Secretario Técnico.